

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS



Ref. DGCP-CCC-CP-2019-0013

En el Salón de Conferencias de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, ubicado en la calle Pedro A. Lluberes, esquina Manuel Rodríguez Objío, sector Gascue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República; el día quince (15) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señoras: Licda. Yaraida Vólquez Helena; Encargada de Implementación del Portal Transaccional, en representación de la Dra. Yokasta Guzmán Santos, Directora General (Presidenta del Comité); Licda. Lucrecia Ramírez Bautista, Encargada Administrativa y Financiera (Miembro); Licda. Katherine Johanna Gutiérrez Figueroa, Encargada en funciones del Departamento Jurídico (Miembro); Licda. Sylvana Marte De La Cruz, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro); e, Ing. María del Carmen Rivero Fernández en representación de la Ing. Patricia Mercedes Del Castillo Cazaño, Encargada en funciones del Departamento de Planificación y Desarrollo (Miembro).

La Licda. Yaraida Vólquez Helena, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

**PRIMERO:** Conocimiento del procedimiento a utilizar para la "Consultoría para el análisis del régimen legal de las compras públicas aplicables a los Gobiernos locales y el desarrollo de un programa de capacitación especializada a funcionarios municipales".

**SEGUNDO:** Conocimiento de los Términos de Referencia por los cuales se registró el procedimiento para la "Consultoría para el análisis del régimen legal de las compras públicas aplicables a los Gobiernos locales y el desarrollo de un programa de capacitación especializada a funcionarios municipales".

**TERCERO:** Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los Términos de Referencia

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su modificación, estipula que la "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 17 de la citada Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06, dispone que: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República (...)".

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. PNP-01-2019 de fecha ocho (08) de enero de dos mil diecinueve (2019), la Dirección General de Contrataciones Públicas, determinó los umbrales topes que utilizarían las entidades contratantes para determinar a elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2019, estableciendo que para monto superior a UN MILLON TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (RD\$1,030,552.00), para las compras bienes o contratación de servicios debería utilizarse obligatoriamente el procedimiento de Comparación de Precios por lo que procede sea agotada dicha modalidad para la "Consultoría para el análisis del régimen legal de las

*Handwritten signatures and initials:*  
KBF  
MFB  
YH

**compras públicas aplicables a los Gobiernos locales y el desarrollo de un programa de capacitación especializada a funcionarios municipales”.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, expresa que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que los técnicos de esta institución, señores **JUAN FIGUEROA, YASMÍN CERÓN y MERCEDES EUSEBIO** poseen la cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06, y su modificación.

**CONSIDERANDO:** Que al respecto ha sido emitido en fecha quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por la Dirección General de Contrataciones Públicas, el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1573829789553PyLiR en el que se certifica que: “La Dirección General de Contrataciones Públicas dispone de apropiación del Presupuesto General del Estado 2019, por un monto de RD\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos con 00/100), para la “**Consultoría para el análisis del régimen legal de las compras públicas aplicables a los Gobiernos locales y el desarrollo de un programa de capacitación especializada a funcionarios municipales**”.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** El requerimiento emitido por el Departamento de Fomento al Mercado Público de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1573829789553PyLiR, emitido en fecha quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por el Departamento Administrativo Financiero de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: APROBAR** que el procedimiento por Comparación de Precios Núm. DGCP-CCC-CP-2019-0013 sea el que registrará en la “**Consultoría para el análisis del régimen legal de las compras públicas aplicables a los Gobiernos locales y el desarrollo de un programa de capacitación especializada a funcionarios municipales**”.

**SEGUNDO: APROBAR** los Términos de Referencia a ser considerados en el procedimiento por Comparación de Precios Núm. DGCP-CCC-CP-2019-0013 relacionadas con la "Consultoría para el análisis del régimen legal de las compras públicas aplicables a los Gobiernos locales y el desarrollo de un programa de capacitación especializada a funcionarios municipales".

**TERCERO: DESIGNAR** a los técnicos, JUAN FIGUEROA, YASMÍN CERÓN y MERCEDES EUSEBIO; como peritos, a los fines de que evalúen las ofertas a presentar por los proponentes en el Procedimiento por Comparación de Precios Núm. DGCP-CCC-CP-2019-0013, con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diaphanidad del procedimiento a utilizar para la "Consultoría para el análisis del régimen legal de las compras públicas aplicables a los Gobiernos locales y el desarrollo de un programa de capacitación especializada a funcionarios municipales".

**CUARTA: ORDENAR** que la presente acta sea publicada en los portales [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do) y [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do).


Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.




**Licda. Yaraida Vólquez Helena**  
Encargada de Implementación del Portal Transaccional  
En representación de la Dra. Yokasta Guzmán Santos  
Directora General  
Presidente del Comité




**Licda. Lucrecia Ramírez Bautista**  
Encargada Administrativa Financiera  
Miembro



**Licda. Katherine Johanna Gutiérrez  
Figuero**  
Encargada en funciones  
del Departamento Jurídico  
Miembro



**Ing. María del Carmen Rivero Fernandez**  
En representación de la Ing. Patricia  
Mercedes Del Castillo Cazaño  
Encargada en funciones del Departamento  
de Planificación y Desarrollo  
Miembro



**Licda. Sylvana Marte De La Cruz**  
Encargada de la Oficina de Acceso a la  
Información  
Miembro

